



ANUNCIO DE CONVOCATORIA

SUBVENCIONES DE APOYO DIRECTO A MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 21 de octubre de 2020, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), publicada en el **BOP de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 136/2020, de 11 de Noviembre.**

EXTRACTO

Primero.- Beneficiarios:

- La ayuda será concedida a trabajadores por cuenta propia cuya fecha de alta en los regímenes de la Seguridad Social que correspondan, o en la mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, se hubiera producido antes de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP y se mantenga dicha afiliación como mínimo durante un año posterior a la fecha de justificación.
- En caso de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles, solo se admitirá la solicitud de un miembro, debiendo declarar quienes son los miembros de la referida entidad.
- La actividad empresarial deberá desarrollarse en el municipio de Güímar o al menos tener sede de principal de actividad en este municipio. (**Anexo III**).
- No podrán solicitar ayudas los trabajadores por cuenta propia que figuren como autónomos colaboradores.
- No podrán solicitar ayudas los trabajadores por cuenta propia que hayan sido beneficiarios de subvenciones en convocatorias anteriores en el presente Ejercicio Presupuestario.
- Queda expresamente excluido del ámbito subjetivo de las presentes Bases, las asociaciones empresariales o profesionales.

Segundo.- Objeto:





El objeto de las presentes bases es regular, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas directas destinadas a apoyar a empresarios autónomos y microempresas cuya actividad se desarrolle en el Término Municipal de Güímar, durante el ejercicio 2020, para la contratación de servicios de promoción de las mismas, realizados dentro del propio Municipio.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la página web del Ayuntamiento de Güímar, en <https://guimar.sedelectronica.es/info.0>

Cuarto.- Cuantía y consignación presupuestaria:

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán, a la aplicación presupuestaria número **2020.4330.47900**, del Presupuesto General de la corporación para el año 2020. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

Las ayudas consistirán en una inversión máxima auxiliabile de **600,00 euros** por proyecto presentado (considerando aparte los gastos de IGIC) y la realización de un **Plan de Comunicación y Promoción**, cuyo cumplimiento y finalización es requisito indispensable para recibir la ayuda económica.

- Presupuesto máximo auxiliabile (coste máximo que puede alcanzar la campaña promocional en su conjunto)
.....600,00 €
- Subvención máxima otorgable:
600,00 €

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las bases y su convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de edictos. El plazo de presentación de solicitudes será de **20 DIAS NATURALES** a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

**En la Ciudad de Güímar,
EL ALCALDE - PRESIDENTE
AIRAM PUERTA PÉREZ
(Documento firmado electrónicamente)**

